



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 13 de julio del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT4SO.13.07.2022-V.5

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción I; 102; 108; 113 Fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 4 facturas, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los
Trabajadores



Folio: A- 1004799
 Folio Fiscal: [Redacted] 2
 No. de serie del CSD: [Redacted] 3
 Código Postal: [Redacted] 1
 Fecha de Emisión: 2022-06-09T17:05:18
 Efecto de Comprobante: I - Ingreso

RFC Emisor: ICO960722VD7	RFC Receptor: IFN060425C53
Nombre Emisor: ISA CORPORATIVO S.A DE C.V.	Nombre Receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales	Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
	Dirección Entrega: INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC ,06760, CDM MX

Clave Producto o Servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento												
82101500	FASER10068	783	E48	Unidad de Servicio	478.36	374,555.88	0.00												
Descripción: RENTAS \ Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "FONACOT SIEMPRE CONTIGO", VERSIONES: "AFILIACIÓN A FONACOT" Con vigencia del 08 al 30 de Noviembre del 2021 Y "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT" con vigencia del 1 al 31 de diciembre del 2021, divididos en: "AFILIACIÓN a FONACOT" 432 spots de 20", 348 en horario prime con un costo de 994.16, 84 en horario regular con un costo de \$712.35 con una vigencia el 8 al 30 de noviembre del 2021. "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT" 344 dovelas medianas ubicadas en L1, L2 y L3 con un costo de \$906.50, 439 dovelas medianas ubicadas en L7, L8, L9, LB y LA con un costo de \$453.20, 5 paneles de anden con un costo de \$23.160.39 y 1 panel de anden de \$14.282.31, 108 dovelas grandes en Guadalajara con un costo de \$1.039.49 con una vigencia del 1 al 31 de diciembre del 2021 conforme al Contrato No. FNCOT/CAAS/AD/011/2021 y al convenio modificadorio FNCOT/CAAS/AD/011-01/2021.																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Impuesto</th> <th>Base</th> <th>Tipo factor</th> <th>Tasa o cuota</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traslado</td> <td>IVA</td> <td>374,555.88</td> <td>Tasa</td> <td>0.16</td> <td>59,928.9408</td> </tr> </tbody> </table>								Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Traslado	IVA	374,555.88	Tasa	0.16	59,928.9408
Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe														
Traslado	IVA	374,555.88	Tasa	0.16	59,928.9408														
82101500	FASER10068	432	E48	Unidad de Servicio	939.36	405,803.52	0.00												
Descripción: RENTAS \ ISA TV, periodo de exhibición del 8 al 30 de noviembre, versión: "afiliación al FONACOT"																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Impuesto</th> <th>Base</th> <th>Tipo factor</th> <th>Tasa o cuota</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traslado</td> <td>IVA</td> <td>405,803.52</td> <td>Tasa</td> <td>0.16</td> <td>64,928.5632</td> </tr> </tbody> </table>								Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Traslado	IVA	405,803.52	Tasa	0.16	64,928.5632
Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe														
Traslado	IVA	405,803.52	Tasa	0.16	64,928.5632														
82101500	FASER10068	897	E48	Unidad de Servicio	867.57	778,210.29	0.00												
Descripción: RENTAS \ Metro CDMX y GDL, periodo de exhibición del 1 al 31 de diciembre, versión: "Beneficios del crédito FONACOT"																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Impuesto</th> <th>Base</th> <th>Tipo factor</th> <th>Tasa o cuota</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traslado</td> <td>IVA</td> <td>778,210.29</td> <td>Tasa</td> <td>0.16</td> <td>124,513.6464</td> </tr> </tbody> </table>								Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Traslado	IVA	778,210.29	Tasa	0.16	124,513.6464
Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe														
Traslado	IVA	778,210.29	Tasa	0.16	124,513.6464														
82101500	FASER10068	501	E48	Unidad de Servicio	936.86	469,366.86	0.00												
Descripción: RENTAS \ ISA TV, periodo de exhibición del 1 al 31 de diciembre, versión: "Beneficios del crédito FONACOT"																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Impuesto</th> <th>Base</th> <th>Tipo factor</th> <th>Tasa o cuota</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traslado</td> <td>IVA</td> <td>469,366.86</td> <td>Tasa</td> <td>0.16</td> <td>75,098.6976</td> </tr> </tbody> </table>								Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Traslado	IVA	469,366.86	Tasa	0.16	75,098.6976
Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe														
Traslado	IVA	469,366.86	Tasa	0.16	75,098.6976														

Total de Impuestos Traslados	Impuesto IVA	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 324,469.85
------------------------------	--------------	------------------	-------------------	--------------------

Condiciones de Pago:	Subtotal:	\$ 2,027,936.55
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos	Impuestos Traslados:	\$ 324,469.85
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido	Total:	\$ 2,352,406.40
Tipo de Cambio: 1		
Moneda: MXN		

Importe en Letra: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 40/100

Sello digital del CFDI:	Sello digital del SAT:	Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
RFC Proveedor: EME000602QR9	Fecha y hora de Timbrado: 2022-06-09T17:05:26	No. de Certificado SAT: 00001000000505600468

Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

Recibí de conformidad en tiempo y forma



[Handwritten Signature]
 Emilio Vázquez Pérez
 Subdirector de Difusión
 (Administrador del contrato)

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.